# Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12138-2022

**AUTORIZA LA APERTURA DE CUPOS EN MODALIDAD SUPERNUMERARIO PARA LAS LICENCIATURAS EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO FORMAL**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en particular los artículos 49 incisos ch) y I), 50 incisos a), 190 d dicho cuerpo normativo; dispone:

## RESULTANDO

1. Que por medio de la Resolución VD-R-4645-90 con fecha 25 de abril de 1990 firmada por la Licda. Elizabeth Odio, en calidad de Vicerrectora de Docencia, y por el Lic. Luis Fernando Mayorga en calidad de Vicerrector de Vida Estudiantil, se establecen las disposiciones pertinentes para admisión directa del estudiantado a la Universidad de Costa Rica por medio de cupo supernumerario.

2. Que por medio del oficio EAE-232-2022, la Dra. Adriana Lorena Venegas Oviedo, directora de la Escuela de Administración Educativa, solicitó la autorización de esta Vicerrectoría para ofertar cupos bajo la modalidad de supernumerario, en la *Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación*, y *Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación No Formal,* para el II Ciclo de 2022, en la Sede Rodrigo Facio.

## CONSIDERANDO

1. Que conforme al artículo 49, inciso ch) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, es función de los Vicerrectores "resolver los asuntos que son de su competencia (...)", y, según el inciso I), "cumplir con las otras funciones que este Estatuto, los reglamentos o el Rector le encomienden".

2. Que de acuerdo con el artículo 50, inciso a) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, corresponde al Vicerrector de Docencia "sancionar y supervisar los diversos planes de estudio de la Universidad (...)".

3. Que conforme al artículo 190 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica se establece que "La política de admisión a las unidades académicas debe ser aprobada por el Vicerrector de Docencia (...)".

4. En atención a lo dispuesto en los puntos 1) y 2) de la parte dispositiva de la resolución VD-R-4645-90, la Vicerrectoría de Docencia puede autorizar a las Unidades Académicas para que oferten cupos para admisión directa (modalidad supernumerario). Esa autorización debe hacerse vía resolución administrativa, lo que se dispone a hacer con la presente.

5.- De conformidad con lo establecido en el punto 3) de la parte dispositiva de la resolución VD-R-4645-90 y a solicitud de la Escuela de Administración Educativa, en este acto se autoriza el cupo modalidad supernumerario en las carreras *Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación y Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación No Formal*, para el ingreso durante el II ciclo del 2022. Los requisitos de ingreso para las carreras antes mencionadas fueron remitidos por la Unidad Académica en oficio No. EAE-232-2022, del 9 de mayo del 2022.

6. Que a la luz de lo anterior y conocida la solicitud presentada por la directora de la Escuela de Administración Educativa, esta oficina considera oportuna, conveniente y razonable la apertura del número de cupos solicitados, ello en concordancia con el interés institucional y normativas emitidas, por lo que procede a dar curso a lo planteado.

## POR TANTO

**1.-** Se autoriza, bajo la modalidad de cupo supernumerario, la apertura de 30 cupos en la *Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación y 30 cupos en la Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación No Formal* para el ingreso en el **II ciclo del 2022.**

**2.-** En atención a la nota EAE-232-2022 y al punto 3) de la parte expositiva de la resolución VD-R-4645-90, se aprueban los siguientes requisitos de ingreso:

| | |
|---|---|
| **Carrera** | Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación |
| **Modalidad de ingreso** | Supernumerario |
| **Requisitos de ingreso** | Bachillerato en cualquier especialidad del área de la educación de universidades estatales |
| **Cupos de ingreso** | 30 |
| **Periodo de ingreso** | II ciclo del 2022 |
| | |
| **Carrera** | Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación No Formal |

| | |
|---|---|
| **Modalidad de ingreso** | Supernumerario |
| **Requisitos de ingreso** | Bachillerato en cualquier área del conocimiento de universidades estatales. |
| **Cupos de ingreso** | 30 |
| **Período de ingreso** | II ciclo del 2022 |

**NOTIFÍQUESE**

Vicerrectoría de Vida Estudiantil
Facultad de Educación
Escuela de Administración Educativa
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
Oficina de Orientación
Centro de Evaluación Académica
Oficina de Registro e Información

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 25 de mayo de 2022.

UCR Firmado digitalmente

Dra. María José Cascante Matamoros
Vicerrectora de Docencia a.i.

JPB